



Resolución Jefatural

N° 1886-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 20 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 2533-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y el Informe N° 2446-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 88579-2024; y, demás recaudos del Expediente SIGEDO 10617-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “*Elaborar el cronograma de pago de subvenciones (...)*”;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que “*La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas*”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 261-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se estableció, entre otros, el cronograma de pago para el periodo académico 2024-II C, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de

matrícula y pensión de estudios del Instituto de Educación Superior Privado La Pontificia, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2022 y 2023, en mérito al Memorándum N° 259-2024-MINEDU/VMGIPRONABEC-OBE.

Que, mediante Memorándum N° 381-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC, la Dirección de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico, en el extremo que modifica las fecha de inicio y fin de clases del semestre 2024-II aplicable a la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2022 y 2023, e incorporar el periodo académico 2024-II A aplicable a la Beca 18 de Pregrado y sus modalidades – Convocatoria 2024 del Instituto de Educación Superior Privado La Pontificia, el mismo que fue devuelto a la DIBEC no tener las precisiones correctas en las notas al pie de página.

Que, posteriormente mediante Memorándum N° 529-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC, la Dirección de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico, consignando correctamente las notas al pie de página e incorporando el calendario académico del periodo 2024-II C que corresponde a la Beca 18 de Pregrado y sus modalidades - Convocatoria 2024.

Que, mediante Informe N° 2533-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, concluye que corresponde modificar el Anexo de la Resolución Jefatural N° 261-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF en el extremo referido al cronograma de pago del periodo académico 2024-II C de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2022 y 2023 del Instituto de Educación Superior Privado La Pontificia, en virtud del Memorándum N° 381 y 529-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2446-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad a la emisión del acto resolutorio que modifique el Anexo de la Resolución Jefatural N° 261-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo de la Resolución Jefatural N° 261-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF en el extremo referido al cronograma de pago del periodo académico 2024-II C de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2022 y 2023 del Instituto de Educación Superior Privado La Pontificia, en virtud del Memorándum N° 381 y Memorándum N° 529-2024-MINEDU/VMGI-

PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

Dice:

“(…)

Anexo

(…)

IES	Instituto de Educación Superior Privado La Pontificia		
Sede	Carmen Alto, Andrés A. Cáceres (Ayacucho)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2022 y 2023		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Concepto	Matrícula y pensión de estudios		
Semestre académico 2024-II C²			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Agosto 2024
2	Pensión de estudios	1	Agosto 2024
		2	Setiembre 2024
		3	Setiembre 2024
		4	Octubre 2024
		5	Noviembre 2024

2/ Calendario académico para alumnos regulares (2° a 6° ciclo).

(…)”

Debe decir:

“(…)”

Anexo

(…)

IES	Instituto de Educación Superior Privado La Pontificia		
Sede	Carmen Alto (Ayacucho), Andrés A. Cáceres (Ayacucho)		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2022 y 2023		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Concepto	Matrícula y pensión de estudios		
Periodo académico 2024-II C²			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Setiembre 2024
2	Pensión de estudios	1	Setiembre 2024
		2	Octubre 2024
		3	Noviembre 2024
		4	Diciembre 2024
		5	Enero 2025

2/ Calendario académico para alumnos regulares (2° a 6° ciclo) que inician clases en setiembre 2024 y culminan en enero 2025.

(…)”